



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0643-R-2018
Piura, 17 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 920-0201-18-5 de fecha 17 de abril de 2018, presentado por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 869-R-2018/UNP de fecha 16 de abril de 2018, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutivo, autorizando pasajes aéreos y cuatro días de viáticos del 17 al 20 de abril al docente **Dr. David Choquehuanca Panta**, quien participará en la firma del convenio del MINEDU y Universidad Nacional de Piura; asimismo en reunión con la ASUP; las mismas que tiene carácter obligatoria su participación;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1717-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que existe cobertura presupuestaria en:
Dependencia: DGA - Rectorado – UNP

Certificado	Sec.	Clasificador	S.F.	FF	Importe
000197	0001	2.3.2.1.2.2 viáticos y Asign. en comisión de Serv.	0020	00	S/ 1,520.00

Detalle de Certificación

Persona	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2 Viáticos		Total
	Pasajes	Días	Importe	
Dr. David Choquehuanca Panta	-	4	S/ 1,520.00	S/ 1,520.00
Total S/	-		S/ 1,520.00	S/ 1,520.00

Asimismo indica que la presente certificación, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás leyes. Los gastos vinculados a pasajes y viáticos fueron aprobados según informe N° 0158-2018-OPPTO-OCP-UNP, de la cual se puede observar existe a la fecha un saldo que nos permitiría afectar el presente gasto. La ejecución del presente gasto deberá contar con la documentación sustentatoria correspondiente, ajustarse a lo establecido en las Leyes de Contrataciones y su Reglamento y estará sujeto a la disponibilidad financiera de las fuentes indicadas;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Lima**, del **Dr. David Choquehuanca Panta**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad que participe en la firma de Convenio del MINEDU y la Universidad Nacional de Piura; asimismo en la reunión con la ASUP, a realizarse del **17 al 20 de abril de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue al Director General de Administración: pasajes aéreos **Piura-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos, de acuerdo a su respectiva categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARH(4),INT,ARCHIVO(2)
13 copias
MLAC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL